

REGLAMENTO

Promoción abrí tu cuenta y gana Puntos disfruta+

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en ofrecerle al cliente el beneficio de abrir cuenta de ahorro o cuenta corriente y ganar puntos del programa de lealtad disfruta+, al mantener saldos promedios mensuales de U\$5,000.00 o su equivalente en córdobas en un plazo de 90 días.
- 3. Beneficios de la promoción:** El cliente que abra su cuenta de ahorro o cuenta corriente bajo los requisitos de esta promoción ganará puntos disfruta más.

Los puntos disfrutan+ que se le otorguen al cliente, serán acreditadas a la tarjeta de débito que se le asocie a la cuenta de ahorro o corriente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior al cumplimiento de mantener saldos promedios mensuales de U\$5,000.00 o su equivalente en córdobas en un plazo de 90 días.

Los premios disponibles (puntos disfruta+) dependerán del monto de apertura, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cliente	Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes	Monto de apertura Mínimo	Premio	
			90 días	Puntos d+
Nuevo/ Existente	Nuevas	USD5,000.00	1 punto d+ por cada U\$3.00	Máx: 50,000

- 4. Dinámica de la promoción:** El cliente que desee participar en esta promoción deberá abrir una cuenta de ahorro o una cuenta corriente por el monto de U\$5,000.00 o su equivalente en córdobas y mantener saldos promedios mensuales de U\$5,000.00 o su equivalente en córdobas en un plazo de 90 días.

El cliente deberá tener una tarjeta de débito asociada a esta cuenta para poder recibir la acreditación de los puntos disfruta+, y poder redimir en los comercios afiliados al programa de lealtad.

5. Restricciones:

- a) Aplica únicamente personas naturales.
- b) Solamente aplica a cuentas nuevas que sean cuentas de ahorro o cuentas corrientes y que sea dinero nuevo para el banco.
- c) El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa Nicaragua, S. A., para la apertura de cuentas de ahorro o cuentas corrientes.
- d) Para aplicar a esta promoción el cliente deberá abrir una cuenta de ahorro o una cuenta corriente por el monto mínimo de U\$5,000.00 o su equivalente en córdobas y mantener saldos promedios mensuales en un plazo de 90 días por el monto de U\$5,000.00 o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial vigente establecido por Banco Central de Nicaragua.
- e) La bonificación de puntos disfruta+ estará sujeta a los montos de apertura y cumplimiento promedios mensuales de U\$5,000.00 o su equivalente en córdobas en un plazo de 90 días, conforme lo detallado en el cuadro mencionado en el punto 3. Este beneficio estará aplicado a la tarjeta de débito asociada a la cuenta de ahorro o corriente, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Monto máximo de bonificación por cuenta es de 50,000 puntos d+.
- f) La promoción aplica únicamente por la apertura nueva de cuentas de ahorro o cuentas corrientes y debe ser dinero nuevo para el banco.
- g) Los noventa días se contarán a partir de que el cliente abre la cuenta
- h) Si el cliente no mantiene el saldo promedio durante el plazo de los 90 días a partir de la apertura de la cuenta, no aplica a la promoción.

6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad o bien podrá modificar los términos de la misma, por ejemplo agregar más beneficios a la promoción o cambiar la vigencia de la misma, para lo anterior se deberá publicar nuevamente el reglamento con los cambios efectuados y notificar al cliente de los cambios mediante su página web institucional.

7. Aceptación: Queda entendido que el cliente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la Republica de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.

9. Vigencia: Promoción valida del 5 al 30 de diciembre de 2022.